

**PLAN DE CONVIVENCIA
IES JABALCUZ
-JAÉN-**



Contenido

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.....	4
Características del centro y de su entorno.	4
Situación de la convivencia en el centro. Tipo y número de conflictos que se producen.	9
Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas.	12
Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.	13
Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.	13
Objetivos generales del Plan de Convivencia.....	16
Objetivos generales.....	16
Objetivos específicos.....	16
Normas de convivencia generales del centro y particulares de aula.	18
De las normas de convivencia.....	18
Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.	26
Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.	26
Ámbitos de los comportamientos que se pueden corregir.	27
Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.	27
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.	29
Procedimiento para la imposición de correcciones.	30
Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.	31
Funcionamiento del Aula de Convivencia.	33
Objetivos del Aula de Convivencia.	33
Criterios para ser atendido en el aula y procedimiento a seguir.....	34
Procedimiento de derivación del alumnado sancionado por acumulación de faltas.	34
Horario y funcionamiento del aula.	34
Instalaciones y material didáctico para el funcionamiento del aula de convivencia.....	35
Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.....	36
Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.	36
Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.	36
Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.	37
Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.	39
Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia del centro.	40
Compromisos de convivencia.....	40
Necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.	42
Estrategias y procedimientos para realizar la aprobación, la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.	43
Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante SÉNECA.....	44

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.....	46
Funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres del alumnado.....	48
Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.....	50
Actuaciones con el profesorado y personal no docente	50
Actuaciones con las familias	50
Actuaciones con el alumnado:	51
Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente.	51
Actuaciones conjuntas de los equipos docentes en coordinación con el Departamento de Orientación.	51
Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente para favorecer la integración del alumnado nuevo.	51
Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista o segregación de otra índole.	52
Evaluación, propuestas de mejora y revisión del Plan de Convivencia	54
Bibliografía consultada.....	56

1

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

Características del centro y de su entorno.

Historia y desarrollo del Instituto.

El IES Jabalcuz viene desarrollando su labor educativa y formativa desde hace ya treinta años. Situado en la avenida de Santa María del Valle de Jaén capital, se trata de un centro educativo público donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), de Bachillerato (en sus modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología) y de Ciclos Formativos de Grado Superior en las especialidades de Animación Sociocultural e Integración Social. Muestra fehaciente del compromiso serio y decidido de los profesionales que lo integran por ofrecer en materia educacional una oferta amplia y de calidad, adecuada a la realidad en que se instala el Centro, y para afrontar y responder con decisión a los cambios progresivos que, en cuestión de enseñanza, se vienen produciendo en España desde los años noventa, a raíz de las reformas educativas instauradas con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y, posteriormente, con la Ley Orgánica de la Calidad de la Enseñanza (LOCE).

Asimismo, desde el año académico 2002-03, cuenta con la consideración de Centro de Puertas Abiertas, dada su adscripción al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Consejería de Educación en tal fecha, y gracias al cual, la comunidad educativa dispone de un servicio de comedor escolar y de una amplia oferta de actividades extraescolares que se desarrollan en horario vespertino y, por tanto, no lectivo, y que vienen a reforzar aún más, si cabe, la concepción de los Centros educativos dependientes de la Consejería de Educación como auténticos servicios públicos; idea ésta que, personalmente, hacemos propia y suscribimos en su plenitud.

Igualmente, desde el curso escolar 2005/2006, el Instituto forma parte de la red de Centros que incorporan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, así como los proyectos educativos de Escuela Espacio de Paz y El deporte en la escuela, con los que pretendemos lograr y defender la idea de una juventud más saludable y seguidora de unos principios basados en la no violencia.

El edificio en el que se ubica el Centro alberga también, desde el año 1994 y por decisión expresa de la Delegación de Educación de Jaén, la Escuela Oficial de Idiomas de la capital, la cual desarrolla su actividad en horario de tarde eminentemente, a pesar de lo cual se hacen necesarios constantes acuerdos de cooperación entre ambas instituciones tanto a nivel organizativo como financiero, para así optimizar los recursos y espacios físicos con los que cuenta el Centro y afrontar conjuntamente gastos referidos al capítulo presupuestario de suministros (calefacción, agua, electricidad). Desde el año 2009 también comparte instalaciones con la Escuela de Adultos del Valle.

A fecha de hoy, el Centro dispone de veintinueve aulas ordinarias, otras seis específicas (Música, 2 aulas de Informática, Tecnología, aula de EPV/Diseño, aula de usos múltiples), tres laboratorios experimentales y un laboratorio de idiomas, una biblioteca, una sala de usos múltiples, trece Departamentos, cuatro despachos, una sala de espera, una secretaría/oficina, una sala de profesorado, un aula de convivencia para el alumnado, un gimnasio, dos pistas polideportivas y una cafetería –donde se ubica el comedor escolar-.

El IES Jabalcuz está catalogado como un Instituto de categoría B pues alberga alrededor de unos 700 estudiantes repartidos conforme a la siguiente distribución para el curso 2011/2012:

- ✚ Cinco grupos de 1º de ESO.
- ✚ Cinco grupos de 2º de ESO.
- ✚ Cuatro grupos de 3º de ESO. (un reducido grupo de alumnos/as de 3º de ESO desarrolla un Programa de Diversificación Curricular)
- ✚ Tres grupos de 4º de ESO (donde está presente el programa de Diversificación Curricular)
- ✚ Cuatro grupos de 1º de Bachillerato.
- ✚ Tres grupos de 2º de Bachillerato.
- ✚ Un grupo del 1º curso del Ciclo Formativo de Animación Sociocultural.
- ✚ Un grupo del 1º curso del Ciclo Formativo de Integración Social
- ✚ Un grupo de 2º curso del Ciclo Formativo de Animación Sociocultural.
- ✚ Un grupo del 1º curso del Ciclo Formativo de Integración Social

Como corresponde a un centro público, se trata de un alumnado heterogéneo en sus etapas obligatorias. Los alumnos proceden de los colegios públicos de la ciudad, más algunos otros que vienen de enclaves próximos. En Bachillerato recibimos, además, alumnado proveniente del IES “Llanos de la Viña”, de la vecina localidad de Villatorres, quienes, al igual que muchos otros compañeros que residen en la periferia de la ciudad, hace uso habitual del servicio de transporte escolar con el que cuenta el Centro.

También hay que señalar que tenemos alumnos de diversas nacionalidades, generalmente, procedentes de familias emigrantes que se han asentado en la localidad. Esta diversidad del alumnado no ha generado mayores problemas que los derivados de la necesidad de atención individualizada cuando se trata de alumnos con desconocimiento del idioma.

Por otra parte, el alumnado de integración y de necesidades educativas, en general, forma también un colectivo a destacar, que se atiende desde la coordinación ofrecida por el Departamento de Orientación. Estos alumnos participan de forma importante en todas las actividades que se programan y pretendemos que esta participación se desarrolle aún más.

La atención a la diversidad se completa con el alumnado que recibe apoyo pedagógico, que se reparte por toda la ESO.

Dadas las características del alumnado y el interés de las familias, en el Centro se desarrollan muchas actividades complementarias, extraescolares y culturales, visitas de grupos de otros centros, asistencia a festivales, congresos, por parte de alumnos y profesores, charlas y conferencias, jornadas culturales, etc.

En cuanto al profesorado, el Centro cuenta con un total de 65 profesores, de los cuales más de 43, la mayoría, cuentan con destino definitivo en el IES Jabalcuz y son miembros de la plantilla orgánica del mismo. A ellos hay que añadir un pequeño núcleo del profesorado en situación administrativa de comisión de servicios, prácticas e interinidad.

Amén de lo expuesto anteriormente, la comunidad educativa del IES Jabalcuz se completa con siete miembros del personal de administración y servicios (tres conserjes, un peón, dos auxiliares administrativos y una limpiadora) y con el sector de padres y madres, representados por la AMPA del Centro.

El Entorno

El IES Jabalcuz se ubica en la zona noreste de la ciudad de Jaén, en un barrio, el del Polígono del Valle, situado junto a una de las áreas de expansión de mayor proyección de nuestra capital, el sector norte, y a un tiro de piedra de la ciudad universitaria de Jaén. Se trata de un barrio de gran tradición y raigambre cuya población, eminentemente obrera, goza de unos estándares de renta económica medio-bajos, con un índice de paro ciertamente significativo, especialmente entre la juventud, comparado con otros barrios anejos, ya instalados en la zona centro, y cuyo bagaje cultural puede calificarse, asimismo, de medio-bajo, dadas la actividad laboral genérica de la zona y la ausencia casi absoluta de servicios públicos que permitan paliar en cierta medida tal carencia: biblioteca de barrio, centro de ocio, centro cívico, asociaciones culturales...

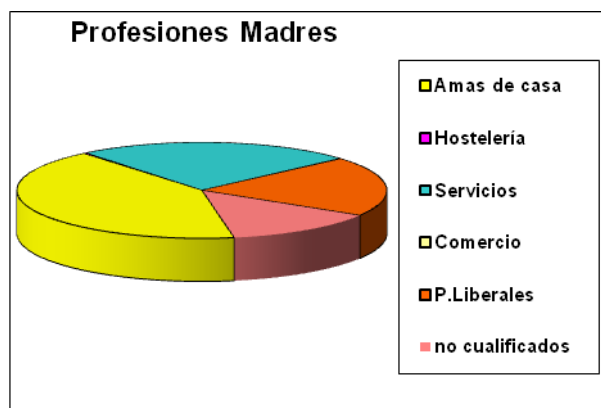
Hemos de destacar, sin embargo, que el barrio cuenta con un centro social, una asociación vecinal ("Passo"), una fundación de apoyo y servicio a los más desfavorecidos, especialmente dirigido a los jóvenes, la Fundación Proyecto Don Bosco, y alguna que otra asociación cultural y deportiva (Club Jaén 2000). No cabe duda de que todos y cada uno de estos servicios y asociaciones luchan, dentro del ámbito de sus propias competencias, por mejorar la calidad de vida y las condiciones de la comunidad en la que se hallan inmersos.

Sobre la base de las nuevas exigencias y demandas que la sociedad plantea a los centros de enseñanza en su conjunto y a los profesionales que allí desempeñan su labor de manera particular, nuestro Proyecto contempla un compromiso firme de buscar espacios comunes de actuación Centro-Comunidad, esto es, de establecer vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro conectándolo con su entorno y que hagan de éste un verdadero motor, una dinamizador, de la realidad educativa y cultural de la zona.

Características socioeconómicas.

El barrio del polígono del Valle y otras zonas colindantes a él, cuenta con unos 30.000 habitantes, de los cuales un 15% son extranjeros, la mayoría procedentes de Iberoamérica y con un nivel socio-cultural bajo. El crecimiento poblacional y económico está estancado con respecto a otros barrios colindantes y de nueva creación. Según los datos de los que disponemos, las profesiones de los padres y madres de nuestros alumnos se distribuyen de la siguiente forma:

Padres		Madres	
Construcción	17 %	Amas de casa	31 %
Hostelería	20 %	Hostelería	17 %
Servicios	21 %	Servicios	18 %
Comercio	20 %	Comercio	8,5 %
Prof. Liberales	21 %	Prof. Liberales	15 %



Con respecto a los padres, llama la atención el número de madres dedicadas al trabajo del hogar, a pesar de que disponen de estudios medios. La explicación se debe a que muchas abandonaron su trabajo para dedicarse al cuidado de hijos. Por otra parte, aproximadamente 3 de cada 4 trabajan en la construcción, hostelería o servicios, trabajos con horarios de alrededor de 10 horas de dedicación, no disponiendo por tanto de mucho tiempo para compartir con sus hijos y ayudarles en su trabajo.

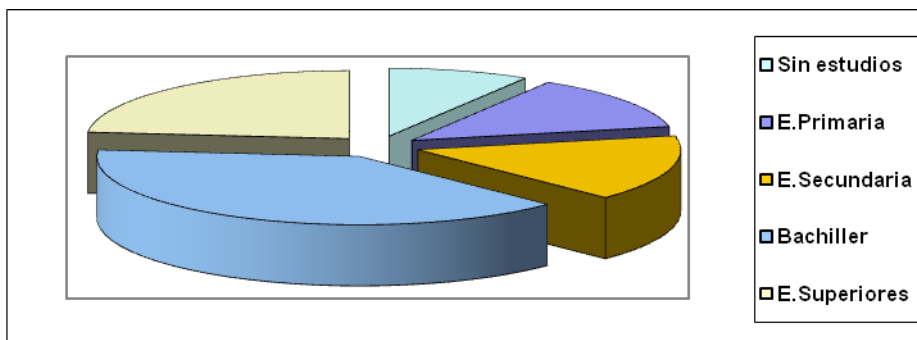
Probablemente la mayoría de los abuelos de nuestro alumnado fueron o son obreros y en una sola generación casi ha desaparecido esta situación. Este cambio sociocultural, que no ha sido asimilado por la sociedad de nuestro barrio y adyacentes, ha cambiado su esquema de valores. Los padres y madres de nuestro alumnado y sus hijos e hijas han sido y son los más afectados.

En relación a las madres, aproximadamente 1 de cada 2 trabaja, y teniendo en cuenta que casi todos los padres trabajan, podemos decir que la mitad de nuestro alumnado está por las tardes o la mayor parte de las tardes, solos, con sus hermanos y hermanas o algún familiar en casa. La falta de sus padres y madres no favorece una atención personalizada a sus hijos e hijas y una ayuda en sus tareas.

En cuanto a la situación familiar, del 25% de nuestro alumnado, padres y madres están separados o divorciados, creciendo este número en los cursos más bajos (1º y 2º de ESO). El esquema de familia está cambiando en nuestro Centro, ya que es cada vez más habitual el encontrar familias monoparentales y ampliadas.

Según los datos de los que disponemos relativos a los alumnos de 3º y 4º, los estudios de sus padres y madres son los siguientes:

Estudios (Padres – Madres)	
Sin estudios	10 %
E. Primaria	15 %
E. Secundaria	18 %
Bachillerato	45 %
Estudios superiores	27 %



Puestos a analizar algunas variables, como el tiempo dedicado al estudio o el lugar en que éste se realiza, que hayan podido influir en dichos resultados es llamativo constatar los siguientes datos relativos a nuestro alumnado:

Horas de estudio diarias	% alumnos
Media hora	10 %
Una hora	31 %
Hora y media	31 %
Dos horas	24 %
Dos horas y media	2 %
Tres horas	1 %

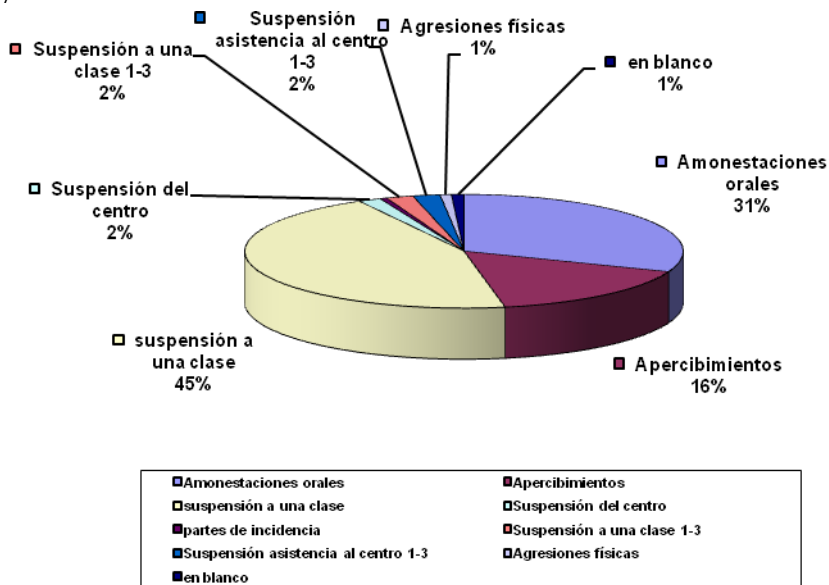
Lugar y condiciones para el estudio	% alumnos
Mesa de estudio	90,1 %
Videoconsola en su habitación	54,8 %
Televisor en su habitación	33,9 %

Es llamativo que uno de cada tres alumnos, tenga televisor en su habitación y que uno de cada dos, tenga videoconsola. Muchos padres y madres no tienen control ni de los programas que ven sus hijos e hijas ni del número de horas que ven la televisión y, por los comentarios del alumnado, sabemos que algunos ven la televisión hasta las 1.00 ó 2.00 h. de la madrugada. La hora habitual de acostarse no es antes de las 23.00 h. Más del 50% del alumnado no desayuna o no lo hace correctamente.

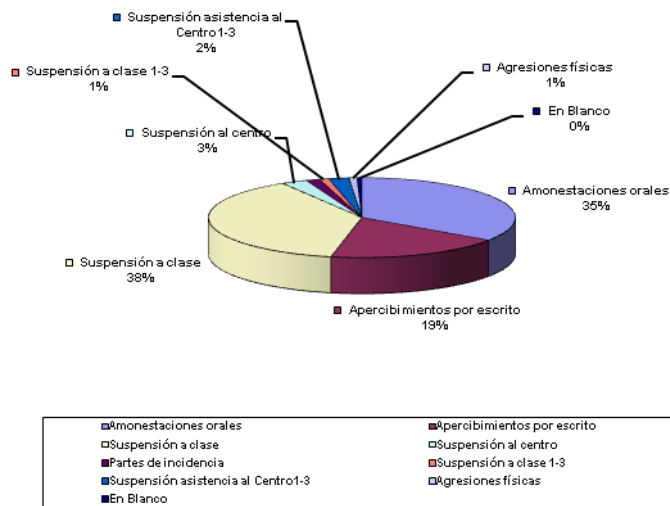
Situación de la convivencia en el centro. Tipo y número de conflictos que se producen.

Incidencias en los dos últimos cursos escolares.

Curso 2005/2006



Curso 06/07



Como principales conclusiones del análisis de los datos recogidos sobre incidencias de convivencia en el centro, en los últimos años ha habido una considerable mejoría de la convivencia entre el alumnado y su relación con otros miembros de la comunidad educativa.

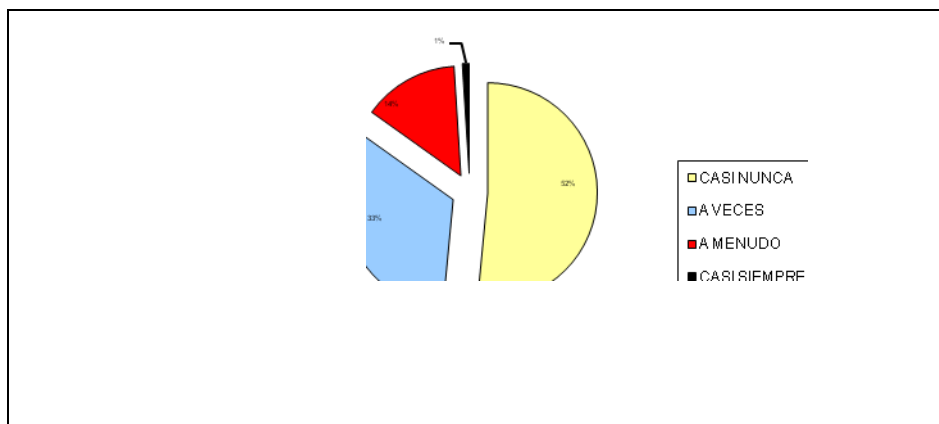
En los dos últimos cursos se puede comprobar que la mayor parte de las incidencias son comportamientos y actitudes poco disruptivas pero molestas, que en nuestro Plan de Convivencia estaban catalogadas como “amonestaciones y expulsiones del aula”, de importancia menor, ya que muchas se refieren a actos como no traer material o hablar y molestar en clase. Destacan también las escasas agresiones físicas y las mínimas actuaciones de la Comisión de Convivencia, ya que sólo una mínima parte de los actos contrarios han necesitado de este Órgano.

Algo que sí que se escapa al registro de los partes de incidencias son las situaciones de acoso al alumnado por otra parte del alumnado, situaciones de aislamiento que sufre otra parte, y el continuo uso de apodosos o sobrenombres, en muchas ocasiones, despectivos.

Incidencias por sexos.

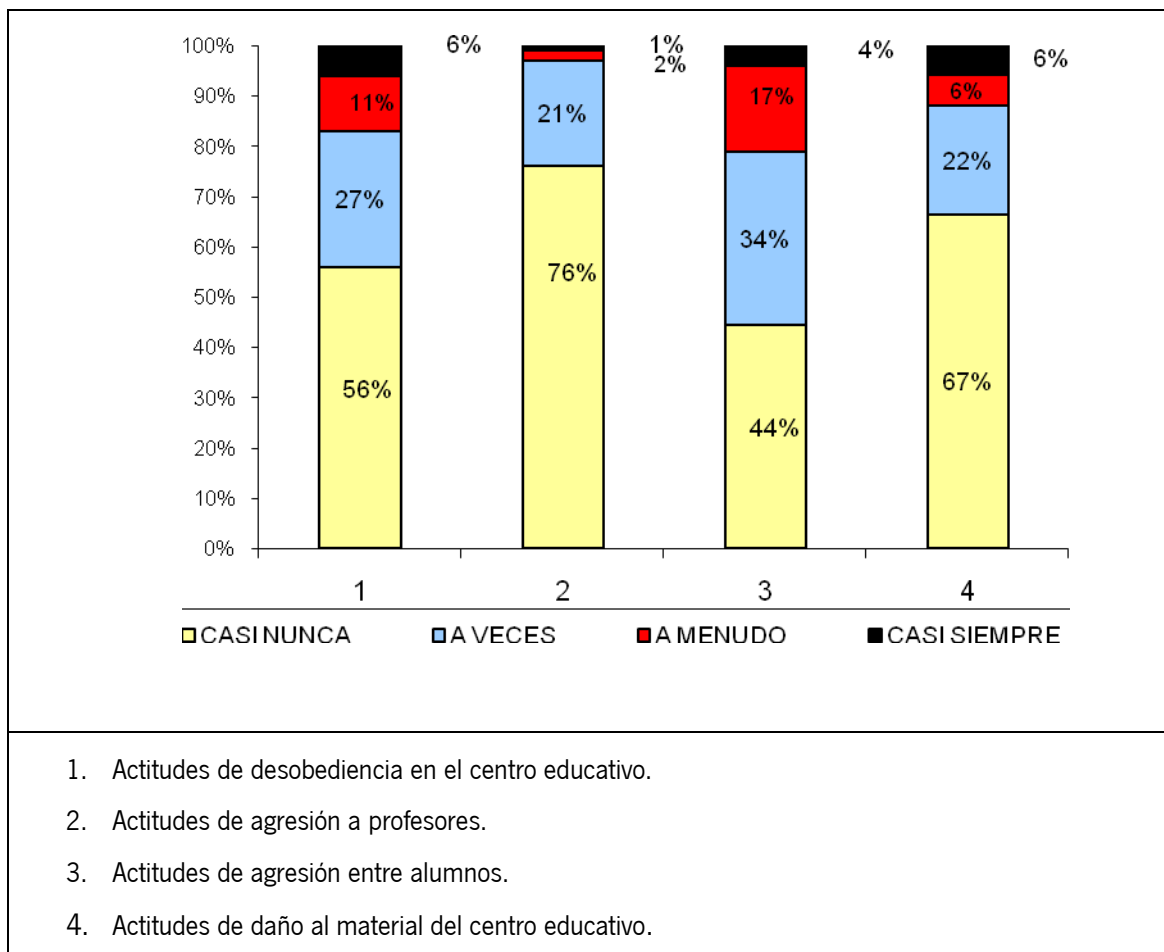
El objetivo de este apartado del análisis inicial es conocer qué tipo de comportamientos verbales y no verbales hay según el sexo del alumnado. Podemos constatar que, en el pasado curso, buena parte de las incidencias con apercibimiento por escrito las acumulaban los alumnos frente a las alumnas. Este hecho hace que pensemos que las chicas son menos problemáticas o tienen menos conductas disruptivas, si bien, son más propensas a conflictos mayores, relativos a situaciones de marginación o insultos a otras compañeras.

Percepción de violencia escolar entre el alumnado.



Una amplia mayoría del alumnado (52%) no percibe incidencias casi nunca en el centro. La otra mitad del alumnado se sitúa en alguna frecuencia de incidencias.

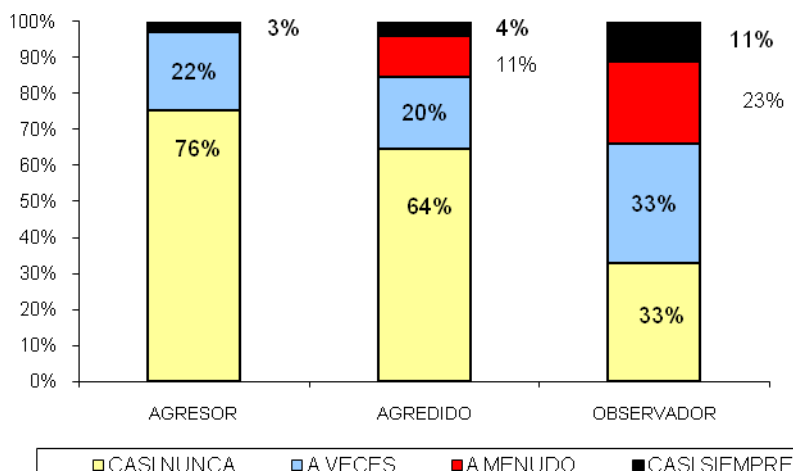
Tipos de violencia escolar observada por el alumnado.



El alumnado percibe que las actitudes de agresión física y verbal entre ellos es la incidencia que más se da. En la gráfica podemos ver las cuatro dimensiones estudiadas.

Reacción ante la violencia percibida por el alumnado.

Como podemos observar en la gráfica, una gran parte del alumnado percibe que participa como observadores cuando hay problemas de convivencia.



Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas.

La principal actuación en materia de convivencia que el centro se propuso desde el curso escolar 2005-2006 fue la creación de un Aula de Convivencia, cuando aún no estaba regulada en la normativa. Según se describe en este plan más adelante, existe un sistema de reflexión y compromiso para el alumnado, implicando a la propia familia. Los resultados han sido buenos en el sentido de que una parte del alumnado que antes era sancionado con expulsiones a casa, ahora permanece en el centro trabajando y reflexionando sobre su comportamiento. También se ha comenzado a aplicar la sobrecorrección con alumnado, asignándole tareas que reparen el daño causado: pintar, limpiar, ayudar en la vigilancia del recreo, ordenar el almacén, etc.

Durante los últimos cursos, se ha puesto en marcha con un sistema de reparto de tareas entre el alumnado, que trata de favorecer el fomento de la responsabilidad.

Igualmente el centro ha participado en conjunto con el proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, y fruto de la colaboración de varios centros, venimos desarrollando un modelo de agenda escolar propio, que se ha mejorado con el tiempo. La agenda recoge espacios para compromisos, normas del centro y de la clase, control de la familia, comunicaciones a ésta y al profesorado, un sistema que promueve que el alumnado anote y planifique las tareas y el estudio, y material para técnicas de trabajo intelectual.

Modelo de ejemplo de hoja de agenda escolar:

MARTES 13	<i>Explicación de Sistemas de ecuaciones.</i>
<i>Matemáticas</i>	<i>Repasar ecuaciones y ejercicios 1 y 2, pág. 23</i>
<i>Educación física</i>	<i>Series de 50 metros.</i>
	<i>Repaso de ejercicios estiramiento para jueves 15.</i>
<i>Tutoría</i>	<i>Las normas de la clase.</i>
<i>Lengua</i>	<i>Explicación verbos transitivos.</i>
	<i>Repaso de verbos transitivos y todos ejercicios pág. 28.</i>
<i>Plástica</i>	<i>Explicación uso del color y práctica acuarela.</i>
	<i>Entregar lámina acuarela lunes 19.</i>
<i>Música</i>	<i>Practicamos flauta.</i>
	<i>Repaso de instrumentos de la orquesta.</i>

En los últimos años se ha mejorado la participación del alumnado, creando asambleas de grupo en el marco de las tutorías lectivas de las que se recoge acta, y regulando y promoviendo la reunión de la Junta de Delegados y Delegadas de grupo.

La atención al alumnado extranjero por un lado, y la de la alumnado con necesidades específicas de apoyo han sido dos de las prioridades en estos últimos cursos, creando protocolos para que la atención sea coordinada por cada equipo docente. No obstante aún queda mucho por hacer en este terreno, sobre todo en el plano de la coordinación del profesorado.

Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

La relación del centro con otras instituciones es fluida. En concreto con las siguientes que se citan:

- + *Ayuntamiento*: para la coordinación el uso de espacios públicos, y desarrollo de actividades educativas.
- + *Servicios Sociales Municipales*: para el seguimiento del absentismo escolar, maltrato infantil y casos tratados por el Equipo de Tratamiento Familiar.
- + *Centro de Salud*: Programa de Salud Escolar, y programa Forma Joven.
- + *Asociación proyecto D. Bosco*: para el desarrollo de actividades de ayuda al estudio al alumnado con problemas de estudio o al alumnado expulsado
- + *Conservatorio profesional de Jaén*: para el desarrollo de algunos conciertos conjuntos y actividades extraescolares.
- + *Universidad de Jaén*: para el desarrollo de programas de orientación profesional con el alumnado de 2º de Bachillerato y Ciclo Formativo.
- + Otras instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades complementarias de educación en valores: Cruz Roja Española, Fundación Alcohol y Sociedad, Intermón-Oxfam, Asociación de enfermos de Alzheimer, AGRAJER, etc.

En cuanto a la colaboración con las familias, ésta comienza a ser fluida, gracias a actuaciones como la descrita anteriormente -agenda escolar- o la implementación y uso de la plataforma PASEN. La participación en el Consejo Escolar a través de los representantes de las familias sí que es fluida, pero las familias no han desarrollado un sistema de comunicación eficaz con estos representantes. En cuanto al AMPA, la colaboración es buena, pero hay poca participación de las familias en sus actividades.

Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.

Varias han sido las experiencias experimentales, presentados en jornadas y congresos y con reflejo en trabajos publicados. Entre ellos resaltamos los siguientes resultados:

Relación entre la violencia escolar, habilidades sociales y apoyo sociofamiliar en la adolescencia.

Objetivos

Conocer el perfil familiar y social del adolescente con situaciones de violencia escolar.

Material y métodos

Diseño: estudio transversal mediante encuesta autoadministrada anónima.

Ámbito del estudio: dos institutos de educación secundaria

Sujetos: alumnado de ESO y Bachillerato.

Mediciones: se recogen edad, sexo, cuestionario de violencia escolar, escala de asertividad ADCA-1, apoyo social (test DUKE-UNC) y función familiar (test Apgar-familiar).

Resultados

Participan 450 adolescentes, edad media 14,5 años [\pm EEM0,2]. La percepción de violencia (casi nunca 50% \pm EEP2,3; a veces 39% \pm 2,3; a menudo 10% \pm 1,4; casi siempre 1 % \pm 0,5) se relaciona con la edad ($p < 0,05$ ANOVA) pero no con el sexo. La percepción de violencia es mayor en adolescentes con menos habilidades sociales (40% \pm 2,1 vs 66% \pm 1,9; $p < 0,05$ χ^2), con percentiles de auto y heteroasertividad (ADCA1) más bajos (respectivamente $p = 0,054$ y $p < 0,05$ χ^2). El incremento de la percepción de violencia se acompaña de menor puntuación del Apgar-familiar ($p < 0,05$ ANOVA) y

posiblemente de un mayor porcentaje de apoyo social inadecuado ($p=0,065 \chi^2$) fundamentalmente por menor apoyo afectivo ($p=0,086 \chi^2$). Los adolescentes se definen como observadores ($67\% \pm 3,6$), agresores ($27\% \pm 2,4$) y/o agredidos ($37\% \pm 4,1$). Los agresores presentan un estilo relacional de baja asertividad ($20\% \pm 1,4$) y agresivo ($40\% \pm 1,1$), mientras que hasta el $60\% (\pm 0,8)$ de los no agresores tiene una asertividad normal ($p < 0,01 \chi^2$). El apoyo social podría ser más bajo entre los agresores ($25\% \pm 5,4$; $14\% \pm 2,6$; $p=0,076 \chi^2$).

Conclusiones

La violencia en el ámbito escolar se relaciona con el apoyo sociofamiliar del y la adolescente y se percibe más en la segunda etapa de la adolescencia. Una mejora de las habilidades sociales facilitaría una adaptación saludable a su entorno educativo.

Violencia escolar y consumo de sustancias tóxicas: relación entre dos conductas de riesgo en la adolescencia.

Objetivo

Valorar la relación entre la percepción de conductas violentas en el medio escolar y el consumo de sustancias tóxicas en adolescentes.

Material y métodos

Diseño: estudio descriptivo mediante cuestionario autoadministrado.

Sujetos y ámbito del estudio: alumnos de educación secundaria y bachillerato de dos centros educativos.

Mediciones: se recoge edad, sexo, consumo de sustancias tóxicas (alcohol, tabaco, drogas), test AUDIT, y cuestionario sobre percepción de violencia escolar.

Resultados

450 adolescentes, edad media 14,5 años [\pm EEM0, 1] e igualdad de sexos. Los adolescentes que toman alcohol ($46\% \pm 3,2$) perciben más frecuentemente violencia escolar ($64\% \pm 3,5$ y $27\% \pm 3,1$; $p < 0,001 \chi^2$) y son más frecuentemente agresores ($39\% \pm 4,6$ vs $16\% \pm 3,2$; $p < 0,001 \chi^2$) y agredidos ($44\% \pm 4,7$ vs $30\% \pm 4,1$; $p < 0,05 \chi^2$). El test de AUDIT no varía según la violencia pero sus puntuaciones presentan una correlación positiva ($r=0,46$; $p < 0,05$ Pearson). El tabaco está presente en el $21\% [\pm 2,6]$ de los adolescentes y también incrementa la percepción de violencia escolar ($73\% \pm 3,7$ y $43\% \pm 2,6$; $p < 0,001 \chi^2$), e igual ocurre con las drogas ilegales (consumo $11\% \pm 2,0$) ($81\% \pm 4,1$ y $46\% \pm 2,5$; $p < 0,01 \chi^2$). La figura del agresor es más frecuente en adolescentes que consumen tabaco ($45\% \pm 6,9$ vs $22\% \pm 3,0$; $p < 0,001 \chi^2$) y drogas ilegales ($54\% \pm 9,8$ vs $23\% \pm 2,9$; $p < 0,05 \chi^2$).

Conclusiones

El consumo de sustancias tóxicas (alcohol, tabaco, drogas ilegales) y la percepción de violencia en el medio escolar están relacionadas, siendo más frecuente el consumo en aquellos adolescentes con actitudes de agresión a otros compañeros y compañeras. Se debe hacer un esfuerzo multidisciplinar para conseguir conductas adaptativas funcionales en el adolescente.

Motivación al estudio en la educación secundaria: la agenda escolar como herramienta para la regulación del aprendizaje y la convivencia.

El fracaso escolar es una realidad en los centros de educación secundaria. La falta de motivación del alumnado, la poca implicación familiar y la escasa comunicación entre centro y familia son factores determinantes. En este trabajo desarrollamos un proyecto para la mejora de la motivación hacia el estudio en el que participan varios centros de educación secundaria de la Comunidad andaluza, cuya herramienta básica es el uso de la agenda escolar como un medio que consiga mejorar los resultados académicos y paliar el fracaso escolar.

La agenda se convierte en un canal de información entre la familia y el centro educativo, implicando a aquella en la educación de sus hijos. Igualmente, es el instrumento que sirve de motivación e incentivo para el alumnado, que debe responsabilizarse de su proceso educativo.

2

Objetivos generales del Plan de Convivencia.

Objetivos generales.

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el Instituto valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Objetivos específicos.

- Con el profesorado y personal no docente
 - ✓ Favorecer un clima de diálogo y colaboración, basado en el respeto mutuo, entre los y las profesionales que trabajan en el centro.
 - ✓ Colaborar en la mejora de la convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Con las familias

- ✓ Implicar de forma real y efectiva a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para favorece el desarrollo integral de éstos.
- ✓ Mejorar los canales de información que tiene el centro con la familia.
- ✓ Promover actitudes de respeto desde la familia.
- Con el alumnado
 - ✓ Reflexionar ante los conflictos que surgen en el centro.
 - ✓ Hacer participe al alumnado de las decisiones que se toman en el centro con respecto a la convivencia y su mejora.
 - ✓ Mejorar los canales de participación del alumnado en el centro.
 - ✓ Favorecer la colaboración con el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3

Normas de convivencia generales del centro y particulares de aula.

(Véase también [Anexo 3J0: Extracto de Normas de Convivencia](#))

De las normas de convivencia.

Sentido, necesidad y fines de las normas de convivencia.

Siendo los Institutos de Educación Secundaria realidades complejas y plurales, es cometido de este apartado el establecimiento de un marco que garantice la convivencia y las relaciones fluidas, fructíferas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. La finalidad última de este documento es la de fomentar el clima óptimo para la mejora de la calidad de educación y de la convivencia en el centro.

Este documento se debe regir por los principios establecidos por las finalidades educativas del centro y por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, *por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos*, así como por la Orden de 20 de junio de 2011, *por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*.

Las normas de convivencia que aquí se desarrollan están fundamentadas en el desarrollo del conocimiento, el aprecio al esfuerzo personal en el trabajo, el ejercicio de los derechos y deberes fundamentales y en la asunción de responsabilidades, articulando todo ello el marco para una buena convivencia de los futuros ciudadanos y ciudadanas que se están formando como personas en nuestro centro.

Normas básicas de convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Relativas a la relación entre el alumnado

- a) Las relaciones entre el alumnado del centro se basarán en el respeto, el compañerismo, la solidaridad, la ayuda mutua y la no discriminación por razones de sexo, etnia, capacidad intelectual, físicas, de opinión o creencias.
- b) Se evitarán conductas que pongan en peligro la buena convivencia tales como agresiones físicas o verbales (peleas, amenazas, insultos, ofensas, etc.), actos de desconsideración, desprecio, aislamiento del compañero, o abuso y todas aquellas que atenten contra la dignidad humana.
- c) El profesorado procurará asegurar la confidencialidad de la información educativa, social, familiar y personal del alumnado.

Relativas a la relación entre el profesorado y el alumnado.

- a) Se basarán los principios del respeto, solidaridad, ayuda y afecto que se manifiestan en actitudes formativas tales como escuchar al alumnado, interesarse por sus problemas, orientarles en su desarrollo personal y académica, respetar sus opiniones, considerar sus diferencias personales, etc.
- b) Se evitarán todas aquellas actitudes o acciones que deterioren sin razón de peso la relación con el alumnado, tales como exceso de autoritarismo o relajación excesiva de la disciplina, castigos físicos, ridiculizaciones u ofensas personales.

Relativas a la relación entre el alumnado y el profesorado:

- a) Se basarán en el respeto a la persona del profesor o profesora y a su autoridad profesional y académica, que se manifiestan en actitudes como escuchar y prestar atención, obedecer sus directrices educativas, cumplir las tareas recomendadas, respetar sus opiniones así como sus diferencias personales y profesionales.
- b) Se evitará toda falta de respeto o consideración para con el profesorado, tales como ofensas verbales o físicas, desobediencia, incumplimiento de las tareas educativas, ridiculizaciones, etc.
- c) Se evitará también la solicitud particular de las posibles faltas de asistencia o de normas por parte del alumnado, ya que de éstas dará cada profesor o profesora cuenta a la Jefatura de Estudios.

Relativas a las relaciones entre el profesorado y las familias.

- a) Será norma en la actitud del profesorado para con las familias el respeto y la confianza, así como pedir su colaboración, informar periódica y personalmente de la evolución de sus hijos e hijas, atender sus sugerencias y recibirles en horario de tutoría.
- b) Será norma en la actitud de las familias para con el profesorado la colaboración en el proceso educativo de sus hijos e hijas, asumiendo sus responsabilidades y ejerciendo la necesaria tutela (procurar el material necesario y la higiene, alimentación y descanso adecuados), evitar ofensas o menosprecio para con la figura o persona del profesor o profesora, e interesarse por la evolución de sus hijo o hija. Al mismo tiempo, constituye su deber transmitir los valores que garanticen el desarrollo de sus hijos o hijas como personas libres y responsables.

Relativas a las relaciones del personal no docente con el resto de los miembros de la comunidad educativa.

- a) Se basarán en el respeto mutuo y en el cumplimiento de sus responsabilidades propias. Es deber del personal no docente el conocimiento de las finalidades educativas del centro y de las normas de convivencia para colaborar en su cumplimiento.
- b) El personal docente debe conocer cuáles son las competencias del personal no docente y atenerse a las mismas. Del mismo modo los miembros del personal no docente facilitarán y nunca entorpecerán el desarrollo de las actividades educativas.

- c) Es deber del alumnado el respeto para con el personal no docente, así como la obediencia en los ámbitos y funciones que son de su competencia.

Normas generales de convivencia.

Relativas a la seguridad, salud e higiene en el centro.

- a) Con objeto de garantizar la seguridad de todos y todas, se prohíbe la tenencia y uso de objetos potencialmente peligrosos. En caso de detección de alguno de estos objetos se deberá comunicar inmediatamente al profesor o profesora de guardia o a algún miembro del Equipo Directivo, que procederá a su inmediata retirada.
- b) Con objeto de garantizar la salud y la seguridad de todos y todas se prohíbe la tenencia o consumo de sustancias potencialmente peligrosas, en especial todas aquellas consideradas como drogas, sean legales o no. En caso de detección de alguna de estas sustancias por parte de un alumno o alumna, deberá ser comunicado inmediatamente a un miembro del Equipo Directivo o un profesor o profesora, que procederá inmediatamente a su retirada.
- c) Será norma de conducta el respeto a la propiedad privada.
- d) La seguridad del alumnado del centro debe ser prioritaria, por lo que todo temor personal deberá ser comunicado inmediatamente al profesorado tutor y, de no ser esto posible, se acudirá al profesorado de guardia o a un miembro del Equipo Directivo
- e) Para el personal docente y no docente, así como los usuarios adultos del centro (por ejemplo padres y madres), se prohíbe fumar en todas las dependencias del centro, incluidas las zonas exteriores dentro del recinto escolar. No está permitido el consumo de alcohol ni de otras sustancias no legales durante el horario escolar.
- f) Queda prohibido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas así como de sustancias tóxicas y drogas por el alumnado dentro del recinto de este centro, así como en las zonas exteriores donde se desarrollen actividades en horario escolar, incluidas las actividades complementarias (excursiones, viajes de estudios, etc.) y actividades extraescolares (u otras en el recinto escolar fuera del tiempo escolar).
- g) No está permitido comer en las instalaciones del centro, salvo en las dependencias autorizadas para ello. (Cafetería, patios, ...)

Relativas a la participación del alumnado en la vida del centro.

- a) El alumnado tiene derecho a que se les faciliten las oportunidades y servicios educativos para que puedan desarrollarse física, mental, moral y socialmente. Es deber del alumnado el aprovechamiento de cuantas actividades formativas se les ofrezcan.
- b) Se garantiza al alumnado el derecho a recibir información acerca de todo lo concerniente a su formación y a la organización del centro. Así mismo, tendrá derecho a intervenir en la fijación de fechas para la celebración de pruebas y exámenes, a recibir información sobre los criterios con los que serán evaluados y a asistir a las evaluaciones a través de sus delegados y delegadas. Acudirán, si así lo acuerda el grupo con su tutor o tutora, a la primera parte de la reunión del Equipo de Evaluación, es decir, en el análisis general del grupo. El alumnado tendrá derecho a presentar reclamaciones siguiendo los procedimientos administrativos establecidos.
- c) Los delegados y delegadas de curso podrán constituirse en Junta de Delegados y Delegadas. La Jefatura de Estudios facilitará el espacio y los medios materiales necesarios para la celebración de sus reuniones. La Junta de Delegados tendrá derecho a consultar las actas del Consejo Escolar en el ejercicio de sus funciones. Se garantiza por tanto al alumnado del centro el ejercicio del derecho de reunión de la Junta de Delegados y Delegadas (máximo de tres horas por trimestre), por lo que se facilitará la celebración de las mismas evitando, en lo posible, la alteración del trabajo académico.

Además, desde la Jefatura de Estudios y el Plan de Acción Tutorial se promoverá la realización de, al menos, una reunión al trimestre de la Junta de Delegados y Delegadas.

- d) El alumnado tiene el derecho y el deber de elegir mediante sufragio directo y secreto a sus delegados o delegadas de curso y a sus representantes en el Consejo Escolar. Así mismo tienen derecho a ser informados por éstos.
- e) Se garantiza al alumnado el derecho individual y colectivo a la libertad de expresión oral o escrita que podrá regularse en la realización de asambleas de grupo, de las que se recogerá acta en presencia del tutor o tutora; serán realizadas a petición del alumnado o en el marco del Plan de Acción Tutorial en una sesión de tutoría lectiva.
- f) Se garantiza al alumnado la participación en actividades complementarias y extraescolares y la adecuación de éstas a su edad y nivel de desarrollo.

Relativas a las entradas, salidas y cambios de clase.

- a) Se procurará la puntualidad, como norma, para todos miembros de la comunidad educativa en la asistencia a clase. La finalización de la clase coincidirá con el toque de sirena y no antes, aunque será el profesorado quién indique cuándo acaba la clase al alumnado.
- b) El alumnado deberá hacer su entrada y salida del centro de forma ordenada, evitando gritos, tumultos, carreras y todo comportamiento impropio.
- c) Las puertas del Centro se abrirán a las 8.00 h y se cerrarán 5 minutos después del toque de sirena, es decir, a las 8.30 h, y ningún alumno o alumna podrá entrar hasta la siguiente hora de inicio de la segunda clase. Se considerará una excepción, y por tanto se permitirá la entrada a aquellos alumnos y alumnas que traigan un justificante médico o de cualquier organismo oficial y vengán acompañados de su padre, madre o tutor legal.
- d) Está prohibido, durante los cambios de clase y otros tiempos en el horario escolar, comportamientos tales como gritos, carreras, juegos, ocupación de servicios y escaleras y toda acción que suponga un alboroto para los y las demás.
- e) La asistencia a clase es obligatoria, por lo que ningún alumno o alumna podrá permanecer fuera de su aula durante el periodo lectivo de cada materia.
- f) El alumnado que termine un examen antes de la finalización de la clase (o aquellos que no tengan que realizar la prueba), permanecerán en el aula bajo la supervisión del profesor o profesora.
- g) De acuerdo con la legislación vigente, queda prohibida la salida del centro del alumnado. En caso de motivo justificado, éstos deberán solicitar autorización por escrito a algún miembro del Equipo Directivo, el cual informará previamente a su familia. (Véase [Anexo 3J1: Pase de salida](#))
- h) Las visitas al Dpto. de Orientación se llevarán a cabo mediante permiso expreso, por escrito, del responsable del departamento. (Véase [Anexo 3J2: Autorización de visita al Dpto. de Orientación](#))
- i) En caso de ausencia de un profesor, el alumnado esperará en su aula al profesor o profesora de guardia, manteniendo el orden debido, con objeto de no entorpecer el desarrollo de las actividades académicas del resto de los grupos. Será el delegado o delegada quien avise al profesorado de guardia si, transcurrido un tiempo, no se ha procedido a la sustitución.
- j) El alumnado de menor de edad Bachillerato y Ciclos formativos podrán abandonar el centro, previa autorización expresa y por escrito de sus representantes legales, en caso de ausencia de un profesor/a durante la última hora del periodo lectivo. (Véase [Anexo 3J3: Autorización de salida a última hora –Bach y CF-](#))

Relativas al recreo.

- a) Ningún alumno menor de edad podrá salir del Centro durante el período de Recreo. No obstante lo anterior, el alumnado de Bachillerato menor de edad podrá salir del centro previa autorización expresa y por escrito de sus representantes legales (Véase [Anexo 3J4: Autorización de salida Recreo –Bach y CF-](#))
- b) Durante el tiempo destinado a recreo, el alumnado deberá abandonar las aulas, salvo autorización expresa de algún profesor o profesora para permanecer en ellas.
- c) Los juegos o actividades practicadas en el recreo evitarán en todo momento la violencia o el riesgo personal.
- d) Se evitará arrojar cualquier tipo de desecho al suelo, utilizando para ello las papeleras y contenedores, en beneficio de la higiene y seguridad de todos. El profesorado de guardia de recreo invitará al alumnado a que recoja lo que se ha ensuciado.
- e) Dadas las específicas características del centro, que no dispone de un patio amplio para el recreo del alumnado, se permitirá, temporalmente y hasta que no se repare la falta de espacio por parte de las autoridades educativas competentes, que el alumnado salga del centro para recrearse. En ningún caso podrán hacer uso de motos u otros medios de locomoción ni de aparatos electrónicos. Se pedirá autorización escrita a las familias en el momento de la matriculación. Si ésta no procede a autorizar la salida de su hijo o hija, éste permanecerá en el centro con el profesorado de guardia de recreo.
- f) No está permitido el uso o exhibición de aparatos electrónicos y móviles en los tiempos de recreo.

Relativas a la limpieza y conservación de los espacios y servicios comunes.

- a) La conservación, limpieza y embellecimiento del centro son aspectos de los que depende en gran medida nuestro bienestar durante nuestra estancia en el centro, por lo que es una tarea en la que todos hemos de colaborar activamente. Será norma de conducta el respeto por los espacios comunes y el uso adecuado de mobiliario y enseres del centro.
- b) Con objeto de mantener la limpieza del centro, se evitará arrojar cualquier tipo de objeto al suelo en todas las dependencias del centro, usando adecuadamente las papeleras colocadas a tal efecto en las aulas, pasillos o patio. Se promoverá la selección para el reciclaje de la basura.
- c) El mobiliario del aula (pupitres, sillas, tablones...) no debe ser objeto de uso distinto de aquel para el que está destinado. Se evitará ensuciar o pintar los pupitres o las sillas. Del mismo modo, se velará por la conservación del mobiliario, cristales, puertas... evitando cualquier deterioro gratuito o negligente. Esta norma se hace extensiva a las aulas específicas de tecnología, música, laboratorios, Apoyo, convivencia, Diversificación Curricular y biblioteca. Del mismo modo, se evitará el mal uso, deterioro gratuito o sustracción de los materiales didácticos de uso común (libros, aparatos de proyección, audio, vídeo, material de laboratorio etc.).
- d) Se evitara el mal uso y deterioro gratuito de los servicios sanitarios.
- e) Durante el horario lectivo, el alumnado será totalmente responsables de forma solidaria de los daños que se produzcan en sus aulas, en tanto no aparezcan los responsables de dichos daños. También entre clase y clase tendrán una actitud respetuosa con el mobiliario y, si es preciso, de reprobación hacia aquellos que no lo respeten.

Normas de convivencia específicas de los grupos-aula.

1. La mayor parte del tiempo de convivencia en el centro tiene lugar dentro del aula durante el trabajo diario destinado a las distintas materias. Es de vital importancia que, entre todos y todas, garanticemos un clima distendido y disciplinado que permita el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Será norma general de convivencia en las clases el respeto por el trabajo académico, así como una actitud participativa y colaboradora.
2. Todo el alumnado tiene derecho a la educación, por lo tanto, es norma de convivencia el respeto al trabajo y aprovechamiento de los y las demás, evitando cualquier actitud que dificulte o entorpezca la actividad académica de los compañeros y compañeras.
3. Es norma de convivencia en el aula guardar la debida atención durante la intervención de un alumno o alumna o durante la explicación del profesor o profesora, manteniendo el silencio adecuado para el entendimiento mutuo. Se respetarán turnos de palabra, levantando la mano para participar cuando así lo indique el profesor o profesora.
4. Se evitará cualquier actitud o conducta que distorsione, dificulte o retrase la marcha del trabajo en clase. Es norma de convivencia en el aula el respeto para con las personas y las actividades realizadas durante las clases, evitando en todo momento actitudes violentas, faltas de educación o conductas fuera de lugar tales como gritos o silbidos, ofensas o impertinencias.
5. El alumnado sólo abandonará el aula previa autorización del profesor y con un motivo justificado. No se permitirá salir al servicio al alumnado, excepto en casos justificados.
6. Se procurará mantener una actitud afable que evite los enfrentamientos innecesarios y será norma de convivencia facilitar el comienzo de las clases observando una actitud de disponibilidad ante el trabajo. El alumnado se sentará y mantendrá silencio cuando el profesor o profesora haya entrado en clase.
7. Es norma de convivencia llamar a la puerta antes de entrar en el aula si la clase ya ha comenzado.
8. El alumnado debe acudir a las clases con los materiales necesarios recomendados por el profesorado, incluida la agenda escolar. Es norma usar de forma correcta y diaria la agenda escolar.
9. Es norma de convivencia acudir a clase debidamente aseado y con indumentaria deportiva en el caso de la materia de educación física.
10. No se podrá comer ni beber en clase, incluidos chicles o caramelos, exceptuando alumnado o profesorado que tenga necesidad real de ello.
11. No se podrá hacer uso por parte del alumnado de aparatos electrónicos en el aula y en los tiempos de recreo o intercambios de clase. El profesorado evitará hacer uso del móvil u otros aparatos electrónicos innecesario para el desarrollo de la clase dentro del aula. (Véase [Anexo 3J5: Normas sobre uso de aparatos electrónicos y de telefonía móvil](#))
12. En el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, el profesorado tutor podrá convocar una Asamblea de Grupo y acordar con el alumnado unas normas específicas para el aula, que no podrán contradecir a este Plan de Convivencia.

Normas relativas a la falta de asistencia y puntualidad.

Control.

Las faltas de asistencia y puntualidad del alumnado se controlarán mediante el sistema Séneca. El profesorado registrará a la mayor brevedad de tiempo posible las ausencias a clase por parte del alumnado. El centro activará el sistema de alertas mediante SMS a las familias que informará de inmediato de la ausencia producida

Justificación.

Las faltas de asistencia y puntualidad se justificarán en el plazo máximo de tres días desde que se produjeron y deberá estar sellada o firmada por el organismo oficial que provoque la ausencia (médico, oficina del DNI, citación judicial, etc.).

Excepcionalmente si las causas están motivadas por causas distintas a los oficiales, el padre o la madre del alumno o alumna se entrevistará con el profesorado tutor para la justificación de las faltas. A este efecto podrán utilizarse los impresos previstos que pueden recogerse en la Conserjería del Centro. Corresponderá profesorado tutor (o, en su caso, a la Jefatura de Estudios) considerar adecuada la justificación de las faltas de asistencia y puntualidad así como determinar las correcciones que puedan ser aplicables.

Para la justificación de faltas, el alumnado podrá utilizar el modelo existente en el centro: [Anexo 3J6: Modelo de Justificación de Faltas de Asistencia del alumnado.](#)

Además, se podrá usar por parte de las familias, la aplicación PASEN para la comunicación de la justificación al tutor/a del grupo.

Información.

El profesorado tutor informará, al menos una vez al mes de las faltas de asistencia, con objeto de que puedan ser conocidas y, en su caso, justificadas cuando el alumno o alumna acumule cinco faltas. Cuando el alumno o alumna abandone el centro sin autorización se informará telefónicamente a los padres o representantes legales de éste.

Además, deberá informar a las familias que toda la información referida a las faltas de asistencia podrán obtenerla a través de la plataforma PASEN.

Absentismo.

En lo referente al seguimiento del absentismo se procederá según lo recogido en la normativa vigente.

Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes lleguen a veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

De forma preventiva el Instituto pondrá en marcha, entre otras las siguientes medidas de prevención del absentismo escolar:

- a) Organización de campañas de información y sensibilización de los padres y madres del alumnado con riesgo social respecto a la asistencia regular a los centros docentes sobre las ventajas derivadas de la educación y, en el caso de familias temporeras, de la permanencia del alumnado en sus localidades de origen.
- b) Elaboración y adaptación, si es el caso, de los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención de las necesidades reales del alumnado.
- c) Organización de actividades extraescolares.
- d) Promoción de actividades formativas para períodos vacacionales.

El procedimiento será el siguiente en el momento en el que profesorado tutor detecte una situación de absentismo:

- a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase mediante e la aplicación SÉNECA con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.
- b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento del Departamento de Orientación del centro.
- c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a los Servicios Sociales Comunitarios para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas. informando también por escrito a la familia. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática habilitada en el sistema de gestión SÉNECA.

El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

Criterios que definen el abandono a efectos de evaluación y titulación: acumulación de faltas injustificadas

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado. (artículo 34.3 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el ROC de los IES)

La renuncia o abandono escolar de una materia se puede producir, entre otras causas, por la acumulación de faltas injustificadas a clase. (Véase [Anexo 3J7: Comunicación de posible pérdida de evaluación continua](#))

Se entiende que el alumno/a ha renunciado o ha abandonado una materia por asistencia injustificada a clase cuando acumula ausencias que responden a la siguiente ponderación:

Horas semanales	Faltas/Trimestre	Faltas anuales
1	3	9
2	6	17
3	9	26
4	11	34
5	14	43
6	17	51
7	20	60
8	22	68

Los casos de renuncia o abandono se comunicarán a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Ámbitos de los comportamientos que se pueden corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.

1. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad.
2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este punto del Plan prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia de Jaén..
3. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA	CORRECCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES
-------------------------------------	----------------------------------

<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase, incluido comer dentro de las instalaciones en horario de trabajo escolar, mantener una postura inadecuada en las actividades educativas, hacer uso de aparatos electrónicos en el horario escolar, y no vestir de forma adecuada para el normal desarrollo de las actividades (llevar gorra, ropa con mensajes ofensivos, calzado incómodo, ropa provocativa, etc.)</p>	<p>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:</p> <p>a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.</p> <p>b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Centro.</p> <p><i>Profesor/a que esté impartiendo la clase.</i></p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p> <p>d) La sucesión de faltas injustificadas de puntualidad.</p> <p>e) La sucesión de faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>h) Salir al pasillo en los intermedios de clase para jugar, gritar, correr, o cualquier acto que perturbe la normalidad sin causa justificada.</p> <p>i) Colaboración no ejecutiva en la comisión de faltas o el encubrimiento de los hechos.</p> <p>j) No devolución de material del Centro o sustracción de pertenencias ajenas de pequeña cuantía.</p> <p>k) Uso indebido de las papeleras y contenedores, así como arrojar objetos de desecho al suelo o por la ventana.</p> <p>l) No atender a las indicaciones hechas por el profesorado o personal no docente.</p> <p>m) Salida del aula no autorizada.</p> <p>n) No llevar la agenda escolar al día, perderla u olvidarse de ella reiteradamente.</p> <p>o) La práctica de juegos de envite y azar (juegos de</p>	<p>a) Amonestación oral.</p> <p><i>Todo el profesorado.</i></p> <p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p><i>Tutor/a</i></p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p><i>Jefatura de Estudios</i></p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El alumno o alumna permanecerá en el Aula de Convivencia.</p> <p><i>Jefatura de Estudios.</i></p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p><i>El Director/a, dando cuenta a la Comisión de Convivencia.</i></p>

naipes y otros, apuestas, ...)	
p) El uso y/o exhibición de aparatos de reproducción analógicos y/o digitales no autorizados	

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia de Jaén. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

CONDUCTAS GRAVES	CORRECCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	c) Cambio de grupo.
d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. El alumno o alumna permanecerá en el Aula de Convivencia.
e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos, incluido el uso de las Unidades Personales de gestión docente, y/o mensajes para la familia en la agenda escolar.	f) Cambio de centro docente. La Consejería, competente
g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	
h) Reincidencia en la comisión de cuatro faltas contrarias a la convivencia (cuatro "leves" a lo largo	

<p>de un mes).</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro, como sellado de puertas, rotura no casual de puertas o ventanas, etc.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p> <p>k) La salida del centro por parte del alumnado no autorizada debidamente por el Equipo Directivo.</p>	<p>en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente. Se seguirá el procedimiento recogido en la normativa vigente.</p> <p><i>Todas estas correcciones serán competencia del director/a del centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</i></p>
--	--

Procedimiento para la imposición de correcciones.

Véanse:

- [Anexo 3J8: Parte de Incidencia](#)
- [Anexo 3J9: Trámite de Audiencia](#)
- [Anexo 3J10: Comunicación de la Corrección –A familia-](#)

Con carácter general se dará audiencia al alumno o alumna. Éste o ésta podrá además opinar por escrito en el mismo parte de amonestación escrita.

Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

El procedimiento de corrección de las faltas contrarias a la convivencia será el siguiente:

- Con la primera falta, cualquier profesor o profesora podrá imponer la corrección de la suspensión del derecho de asistencia a su clase si lo considera oportuno. El Tutor o Tutora informará por escrito a Jefatura de Estudios y se entrevistará con la familia.
- Con la segunda falta, el Tutor o Tutora informará nuevamente por escrito jefatura de estudios y esta última se entrevistará con la familia.
- Con la tercera falta, el Tutor o Tutora informará por escrito a jefatura de estudios. En este caso el Director o Directora le impondrá la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase durante tres días, se lo comunicará a su padre y madre o tutores legales y se le entregará las actividades que el alumno o alumna deberá realizar en el Aula de Convivencia.
- La cuarta falta será considerada una falta grave, y por tanto, será competencia del Director o Directora poner la corrección con el conocimiento de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- La acumulación de faltas contrarias a la convivencia o la existencia de una falta gravemente perjudicial a la misma durante el curso académico supondrá, para el alumnado de 4º de ESO, la no inclusión de este alumnado en el viaje de fin de curso, oficialmente instituido en el Centro.

4

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, constituida en el seno del mismo conforme al artículo 66.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, está compuesta por ocho miembros de esta comunidad educativa:

- El director o directora, que ejerce la presidencia
- El jefe o jefa de estudios
- Dos profesores o profesoras (elegidos/as de entre sus representantes en el Consejo Escolar)
- Dos padres o madres del alumnado (elegidos/as de entre sus representantes en el Consejo Escolar)
- Dos alumnos o alumnas (elegidos/as de entre sus representantes en el Consejo Escolar)

Cuando los estime conveniente, la dirección del centro podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a algunas de estas personas, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Orientador u orientadora del centro
- Persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- Profesor o profesora responsable de la coordinación del Plan de Convivencia y, en su caso, de la participación del centro en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
- Profesor o profesora responsable del programa de mediación *Inmaculada Moya*
- Educador o educadora social de la zona educativa

Tendrá como función el estudio e informe sobre los problemas de convivencia que sean de resolución por el Consejo Escolar; y en particular será competente para:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia en el Centro recogidas en este plan.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar en pleno las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

La Comisión de Convivencia podrá realizar por delegación del Consejo Escolar el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que sea pertinente, sin necesidad de convocatoria escrita y sin sometimiento alguno a plazo de requerimiento. No obstante dicha Comisión deberá prever al menos dos reuniones por curso escolar en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Se recomienda, siempre que sea posible, que se realice una reunión al inicio de curso para su constitución o renovación, así como para la evaluación del punto de partida de la convivencia en el centro, otra reunión al inicio del segundo trimestre y tercer trimestre, y otra al final de curso para la elaboración de la memoria del Plan de Convivencia. En las reuniones ordinarias se revisarán los compromisos de convivencia que el alumnado suscriba con el centro y sus familias.

Cuando el director o directora aplique una corrección, y debido a la gravedad de la falta se estime por éste o ésta necesario, se reunirá de forma extraordinaria esta Comisión para ser informada de la conducta objeto de la corrección. A esta reunión serán llamados el padre y madre o representante legal del alumno o alumna, éste o ésta, y los miembros de la Comisión. Se escuchará a las partes implicadas y se nombrará de entre el profesorado un mentor que haga el seguimiento del alumno o alumna. Asimismo se pedirá al alumno o alumna que asuma un compromiso público que será recogido en su agenda escolar y que conocerá el Equipo Docente.

La comisión tendrá también que revisar en las reuniones ordinarias los problemas de convivencia que se han ido generando a lo largo del curso, hará propuestas para el desarrollo de programas preventivos en coordinación con el Departamento de Orientación de mejora de la convivencia, y elaborará la memoria de este plan, aportando sugerencias de cambios que podrán ser incorporadas al mismo. A las reuniones de seguimiento de este plan acudirá el orientador u orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo podrá incorporarse en su caso el educador o educadora social de la zona educativa en aquellas reuniones en que se considere necesario.

5

Funcionamiento del Aula de Convivencia.

El Aula de Convivencia (AC) se constituye como un lugar para la reflexión del conflicto que ha surgido en un momento puntual con algún miembro de la comunidad educativa del centro y para la profundización en la tarea asignada en el área o materia que el alumno o alumna estaba trabajando en el momento del conflicto. Por tanto, el alumnado que se le asigne asistir a este aula deberá acudir con trabajo suficiente para que no se le aisle del seguimiento del currículo al que tiene derecho, pero a la vez debe servirle para corregir el comportamiento contrario a la norma o normas del centro a las que no ha atendido. Será Jefatura de Estudios y el profesorado tutor quien coordine la elaboración por parte del Equipo Docente de la tarea que el alumno o alumna debe realizar.

Objetivos del Aula de Convivencia.

- ✓ Promover la reflexión serena del alumnado acerca de la conducta realizada.
- ✓ Procurar garantizar el derecho a la escolarización del alumnado que ha incumplido las normas del centro.
- ✓ Generar un espacio que ayude a la reposición del daño causado.
- ✓ Implicar a todo el profesorado en la resolución de los conflictos.

Criterios para ser atendido en el aula y procedimiento a seguir.

Cualquier alumno o alumna que sea amonestado por un profesor o profesora y se le aplique la técnica de tiempo fuera de su aula. En este caso acudirá al aula siguiendo este procedimiento:

1. El alumno o alumna debe acudir con amonestación del profesor o profesora, que será entregada al profesorado tutor en el momento que se pueda.
2. El alumno o alumna escribirá su reflexión personal en el libro del aula de convivencia sobre lo ocurrido ([Anexo 3J11: Parte de reflexión derivado de la privación del derecho de asistencia a una clase](#))
3. Tras la reflexión, en el caso de ser la primera vez, el alumno o alumna suscribirá el compromiso nº 1 y lo pegará en el apartado de comunicaciones a las familias de la agenda escolar. Tras la reflexión, en el caso de ser la segunda vez, el alumno o alumna firmará en su agenda el compromiso nº 2 ([Anexos 3J12 y 3J12bis: Compromisos suscritos tras visita a Aula de Convivencia](#)) y lo pegará en el apartado de comunicaciones a las familias de la agenda escolar.

Alumnado que ha sido sancionado por acumulación de 3 apercibimientos por conductas contrarias a la convivencia, o alumnado que ha cometido una falta grave. En este caso jefatura de estudios en conjunto con el profesorado tutor quien coordinará la atención del alumnado. Para estos casos se elaborará un horario específico de atención al alumnado entre el profesorado de guardia.

Procedimiento de derivación del alumnado sancionado por acumulación de faltas.

Para estos casos, se procederá a informar a la familia mediante carta generada por el sistema de gestión SÉNECA, así como por aviso telefónico, y si es necesario, por la agenda escolar o por mensaje al móvil. En este trámite se informará a la familia del número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas que realizará.

La dirección informará telefónicamente a los miembros de la comisión de convivencia sobre el procedimiento desarrollado con el alumno o alumna. Dependiendo de la gravedad de la falta, se citará o no a la comisión.

Horario y funcionamiento del aula.

Para cada hora del horario lectivo, habrá un profesor o profesora de guardia asignado al control y seguimiento del alumnado que permanezca en el aula. El alumnado no podrá permanecer solo en dicho aula. Siempre estará acompañándole alguna profesora o profesor, que supervisará el trabajo realizado, e informará a Jefatura de Estudios del seguimiento realizado. Asimismo, durante los intermedios, el alumnado no saldrá al pasillo, excepto para ir al servicio (preferentemente cuando acabe el intermedio), bajo autorización del profesorado de guardia.

El alumnado y profesorado que permanezcan en el aula se ajustarán a las normas generales del centro, especialmente las referentes al uso de aparatos electrónicos, a la actitud necesaria de trabajo, y a no comer ni beber, incluidos los recreos (el alumnado y su familia deberá conocer esta circunstancia por adelantado, para evitar que no coma nada en toda la mañana).

El alumnado deberá trabajar en silencio en dicho aula y el profesorado evitará que el alumnado se levante con frecuencia, hable, o esté sin trabajar. El profesorado que lo desee podrá plantear tareas para la reflexión a este alumnado, favoreciendo así la corrección de la falta cometida.

Instalaciones y material didáctico para el funcionamiento del aula de convivencia.

El centro contará con un espacio amplio acondicionado, cercano a la zona de despachos. El aula deberá estar decorada con temas sobre la convivencia y el respeto. En el aula habrá bancas suficientes para un número máximo de 5 alumnos y alumnas. Existirá una carpeta con textos para la reflexión del alumnado. Asimismo habrá un libro de reflexión, y una carpeta con etiquetas adhesivas para los compromisos que se pegarán en la agenda escolar. Además de todo ello, habrá pizarra, luz adecuada y diccionarios y otros libros y materiales didácticos que se consideren adecuados en cada momento.

6

Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

Programa de tránsito del alumnado de primaria a secundaria: se realizará a final de curso con el alumnado de 6º de primaria de los centros adscritos. Los desarrollará el Equipo Directivo, el orientador u orientadora con el profesorado tutor de 6º de primaria. Se expondrá en una charla coloquio al alumnado de 6º en qué consiste la secundaria, y un grupo de alumnos y alumnas de secundaria les enseñarán el centro. A principio de curso se realizará una nueva actividad de acogida con el alumnado nuevo, esta vez por parte de sus tutores o tutoras de 1º de ESO.

Actividades de acogida en tutoría lectiva: el profesorado tutor desarrollará el primer día una actividad de acogida con el alumnado de su grupo, previamente programada en el Plan de Acción Tutorial. Se realizarán posteriormente sesiones de tutoría para la explicación de este plan al alumnado, la elaboración colegiada de normas de la clase, la elección de delegado o delegada, el reparto de responsabilidades en el aula, y la celebración de las Asambleas de Grupo que sean necesarias, de las que se recogerá acta,.

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Reunión con las familias del alumnado de 1º de ESO: realizada por el Equipo Directivo y el orientador u orientadora, servirá para informar con una charla coloquio y proyección de las particularidades de la educación secundaria.

Reuniones del profesorado tutor con las familias: antes de que finalice el mes de noviembre, cada tutor o tutora desarrollará una sesión de información a las familias, en la que se entregará documentación del centro y se tratará de conseguir la necesaria colaboración de las familias con el centro. Se hará entrega de una Guía del y la Estudiante con información de cada materia. También se presentará la agenda escolar a las familias.

Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

Actividades desde el Plan de Acción Tutorial: tanto sesiones de tutoría creadas a tal efecto desde el Departamento de Orientación, como Talleres realizados por expertos.

Protocolo para la detección e intervención en casos de acoso e intimidación. Se actuará de la siguiente forma cuando se detecte un caso de acoso o intimidación entre el alumnado:

Las características del acoso son las que siguen:

- a) Se causa daño a un individuo que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. Existe un agresor que es fuerte y una víctima que es débil. Se basa en una relación de asimetría de poder
- b) El daño puede ser de diversa índole:
 - ✓ Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
 - ✓ Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
 - ✓ Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
 - ✓ Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
 - ✓ Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes..): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
 - ✓ Acoso sexual: supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Conlleva alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
 - ✓ Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.
- c) El daño se ejerce de forma repetida en el tiempo, durante un período largo y de forma recurrente.
- d) El agresor o agresores muestran intencionalidad de hacer daño aunque a menudo lo justifican con "es una broma" o todos lo hacemos.

Los pasos que se deben seguir son:

1. Comunicación inmediata de la situación al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación.

Todo miembro de la Comunidad Educativa que sospeche o reconozca que existe un caso de maltrato entre iguales deberá ponerlo en conocimiento del tutor o tutora, del equipo directivo y el departamento de orientación inmediatamente para la toma de decisiones.

2. Identificación de la situación.

Un primer nivel de actuación consiste en la determinación por parte del tutor o tutora, jefatura de estudios y orientación de si realmente se trata de un caso de maltrato o no. También habrá que verificar si los incidentes son reales o no, a veces el miedo a los posibles daños que pueda recibir la víctima, y no tanto los hechos en sí, son la causa de la angustia. En estos casos es necesario evaluar el nivel real de intimidación que está sucediendo.

También habrá que determinar el tipo de maltrato que se está produciendo siguiendo la definición y características apuntadas anteriormente, aunque a menudo es un conjunto de acciones intimidatorias de diversa índole. Es importante detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, y apoyos con los que ambos puedan contar. En múltiples ocasiones los observadores, testigos de los hechos, pueden ser cruciales para el desenlace de la situación. El silencio de éstos

propicia el aumento de la intensidad del daño y la repetición de los hechos; por otra parte una posición crítica con las intimidaciones o un apoyo a la víctima produce una protección a la misma, de tal modo que el ambiente de la clase, o de los compañeros será otro de los elementos claves para abordar la situación.

Por último hay dos factores muy importantes que se contemplarán: la intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima. Por lo tanto hay que valorar “lo que está ocurriendo” y “cómo lo vive la víctima”. Finalmente habrá que averiguar desde cuándo ocurren los incidentes pues a mayor tiempo mayor daño.

3. Primeras medidas en el centro educativo.

Una vez determinado el grado de intensidad del acoso, desde el tutor o tutora, jefatura de estudios y departamento de orientación se deben proveer medidas contundentes de emergencia, estableciendo un plan específico en relación con cada medida que se adopte con los siguientes actores:

- a. La víctima (medidas para proteger y educar a las víctimas).
- b. Los agresores (medidas para reeducar/sancionar a los agresores).
- c. Los observadores que lo apoyan o rechazan (medidas para intervenir con los alumnos que tienen conocimiento de la situación).

Es importante asegurar como prioridad urgente la protección de la víctima y la especial vigilancia de espacios de encuentro (entradas, salidas, cambios de clase, recreos, etc.) como responsabilidad conjunta de todo el personal del centro, con el fin de evitar represalias.

4. Comunicación a las familias y a la inspección.

En todo caso, el tutor o tutora, con la ayuda del orientador u orientadora y la jefatura de estudios deberá contactar con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares. Las entrevistas con las familias también nos servirán para completar nuestra información en lo que se refiere al contexto social.

5. Reunión de la Comisión de Convivencia para medidas urgentes.

La reunión tendrá un carácter informativo y se aprobarán medidas. Se informará igualmente a la inspección educativa.

6. Desarrollo del Plan de intervención, seguimiento y evaluación. Seguimiento de la situación y sobre los hechos que hayan o estén ocurriendo y planificar una intervención a corto y largo plazo.

En una segunda fase habrá de seguir recogiendo información desde la familia, el alumnado directamente involucrado, los compañeros y compañeras, y otros testigos. Esta indagación ha de servir para matizar la situación y proporcionar claves que sirvan para la intervención a largo plazo que se ha de planificar para:

- a. Cese total de las agresiones
- b. Se restablezca un respeto a la víctima por parte del conjunto del alumnado. (a menudo se convierte en el alumno más impopular entre los compañeros)
- c. Se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto.
- d. Se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros.

En esta fase se deberán realizar intervenciones por parte del tutor o tutora, jefatura de estudios y profesorado de orientación hacia los diferentes agentes del maltrato además de propuestas en los grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima moral de apoyo y respeto entre ellos.

7. Comunicación al conjunto del profesorado.

En este momento, el plan que se quiere llevar a cabo, probablemente involucre a otros profesores y profesoras más allá del profesorado tutor, orientador u orientadora y equipo directivo. Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto del profesorado, en especial del equipo docente, que va a tener contacto tanto con los agresores como con la víctima. De poco vale avergonzar al agresor públicamente y a destiempo si como consecuencia de estos hechos la víctima no mejora su situación.

Se deberán trazar acuerdos en reunión del equipo docente en la forma de abordar el tema entre el conjunto del profesorado directamente involucrado con los protagonistas. Es evidente que es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, collejas, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos son signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero o compañera.

Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que éste ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebotes de los incidentes, pero en un contexto de apoyo a diferencia de los primeros momentos.

En caso que se persista con los incidentes intimidatorios, esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de la familia, de otros compañeros y compañeras y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del alumno o alumna instigado. En ese caso se requerirá de una derivación a otras instancias, como la Inspección Educativa o Fiscalía de Menores.

8. Comunicación de nuevo con las familias

Una vez determinada la intervención precisa, es importante informar nuevamente a las familias implicadas para su consentimiento y complicidad. En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos, los incidentes habrán evolucionado hacia un rápido cese, o por el contrario, hacia su complicación y repetición de hechos intimidatorios. Es muy importante valorar la marcha de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, entidades que puedan colaborar (Servicios Sociales Municipales, asociaciones de apoyo, etc.).

El centro siempre deberá recoger por escrito el seguimiento del caso para posible presentación ante otras instancias, si fuera así requerido, para lo cual se ofrecerá un modelo específico de recogida de información. Aunque lo habitual es que la detección proceda del mismo centro, hay que tener en cuenta que es posible que el centro reciba comunicación de una denuncia hecha ante la Administración (vía Inspección Educativa) o bien de la Fiscalía de Menores. En ese caso, se recibirán instrucciones precisas, estando obligados a acusar recibo por escrito de la información de la denuncia en su caso, a informar a las familias, y a colaborar para evitar que se reproduzcan episodios de acoso.

Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.

El o la coordinadora del Plan de Igualdad en el centro, junto al asesor o asesora del Consejo Escolar en materia de igualdad, promoverán cada curso escolar:

- ✓ El planteamiento de unos objetivos en materia de igualdad para cada curso escolar.
- ✓ La promoción del tratamiento transversal desde las programaciones didácticas, elaborando unas claves para que sean tratadas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

- ✓ El adecuado tratamiento desde la orientación académica y profesional, y en especial, en la elaboración de los consejos orientadores.
- ✓ El desarrollo de los diferentes puntos recogidos en el Plan Andaluz para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación.
- ✓ La celebración del Día contra la Violencia de Género, así como del Día de la Mujer Trabajadora, responsabilidad del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia del centro.

Todo el profesorado tendrá asignadas tareas de guardia. El profesorado de guardia tiene asignadas las siguientes funciones:

- ✓ La vigilancia de los pasillos y zonas comunes del centro.
- ✓ La atención del alumnado que es mandado al Aula de Convivencia, siguiendo las pautas recogidas en este plan.
- ✓ Anotar las incidencias de su guardia y firmar en el libro de guardias.
- ✓ La atención de las urgencias que surjan en la guardia.
- ✓ Autorizar la salida de algún alumno o alumna que así lo requiera
- ✓ Avisar a algún miembro del Equipo Directivo si se produce una incidencia.

Existirá un servicio de Guardia de Recreo. De forma rotatoria, cada semana habrá como mínimo un profesor vigilando el patio donde el alumnado se reúne en el recreo, cuidando de que se mantenga limpio dicha zona y no surjan juegos peligrosos ni conductas violentas, otro en el hall del centro, un tercero en la biblioteca, promoviendo su uso, y un cuarto, vigilando pasillos y zonas interiores del centro. Un ordenanza permanecerá en la segunda planta.

Las ordenanzas controlarán las salidas y entradas al centro del alumnado y otras personas. Habrá un ordenanza en la segunda planta.

El profesorado tiene la obligación de ser puntual en el inicio de las clases, para evitar las salidas al pasillo del alumnado. Asimismo el profesorado amonestará oralmente al alumnado que salga de su clase en el intermedio y, si es necesario, lo hará con apercibimiento por escrito y en la Unidad Personal de gestión docente de guardia.

Las ordenanzas tomarán nota del alumnado que llega tarde a primera hora.

Compromisos de convivencia.

Véanse:

- [Anexo 3J13: Compromiso de Convivencia –Anverso-](#)
- [Anexo 3J13bis: Compromiso de Convivencia –Reverso-](#)
- [Anexo 3J14: Compromiso de convivencia individualizado para revisión de conducta](#)
- [Anexo 3J15: Contrato para revisión de la conducta referida a vejaciones o insultos](#)

Los compromisos de convivencia podrán realizarse con el alumnado cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Alumnado que acude al Aula de Convivencia ante una amonestación puntual de un profesor o profesora que deriva en expulsión del aula y asistencia al Aula de Convivencia. Se seguirán los modelos ya comentados en este plan.
- ✓ Alumnado que destaca por sus comportamientos perturbadores.

- ✓ Alumnado que acumula un mínimo de tres apercibimientos por escrito en un mes.
- ✓ Alumnado que ha cometido una falta grave.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito en Jefatura de Estudios de acuerdo con el modelo que se expone a continuación, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una copia del compromiso se pegará en la agenda escolar.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Dicha comisión, en sus reuniones ordinarias revisará los compromisos suscritos hasta el momento por alumnos y alumnas.

7

Necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

- + **Comisión de convivencia:** será necesario la formación de sus miembros en resolución de conflictos y habilidades sociales. Necesitarán formación también en normativa reguladora de la convivencia.
- + **Profesorado tutor:** será necesario su formación en resolución de conflictos, y en mediación.
- + **Departamento de Orientación:** participará activamente en la formación que se promueva desde el Gabinete Provinciales de Asesoramiento para la Convivencia y Cultura de Paz.
- + Además para **todo el profesorado** y resto de miembros de la comunidad escolar se promoverá la asistencia a las jornadas provinciales de Escuela: espacio de paz, así como la participación del centro en las convocatorias de dicho proyecto.

8

Estrategias y procedimientos para realizar la aprobación, la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al Proyecto Educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Dicho traslado se realizará antes de la finalización del mes de noviembre.

El Consejo Escolar procederá a difundir el plan una vez aprobado, a través del AMPA del centro, mediante carta poniendo en conocimiento de las familias su existencia y la posibilidad de que sea consultado por quien lo desee de entre los padres o madres, y a través de la Junta de Delegados y Delegadas primero, y de las Asambleas de Grupo posteriormente, con el tutor o tutora y el delegado o delegada informando al alumnado de cada grupo.

En cada reunión de la Comisión de Convivencia se revisará el plan y se harán aportaciones para que, una vez elaborada la memoria a final de curso, pueda modificarse lo que se estime oportuno. Por tanto, anualmente podrán hacerse modificaciones al inicio del siguiente curso.

El equipo directivo arbitrará cada curso al principio de éste un período en que cada miembro de la comunidad educativa podrá elevar sugerencias de modificación al Consejo Escolar, mediante sus representantes en el mismo. La revisión anual de plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el Proyecto educativo del centro y remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén antes de la finalización del mes de noviembre.

9

Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante SÉNECA.

El Instituto hará con Star, una vez al trimestre, y al menos, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan introducido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos (SÉNECA). El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Debido a que el centro dispone de un sistema informático interno de gestión de la convivencia, todas las incidencias quedarán registradas en el mismo.

Será la Jefatura de Estudios la responsable de exportar los datos al sistema de gestión SÉNECA. Trimestralmente Jefatura Informará tanto al Claustro, como al alumnado vía Junta de Delegados y Delegadas, así como al Consejo Escolar del estado de la convivencia en el centro.

10

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Entre las funciones asignadas al delegado o delegada del grupo éste o ésta atenderá las posibles situaciones que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo. Mediante la convocatoria de una Asamblea de Grupo al tutor o tutora, el delegado o delegada podrá recoger las propuestas de su grupo para la resolución de un conflicto particular del grupo de algún miembro de éste.

De esta forma actuará como mediador, si las personas implicadas están de acuerdo, en la resolución de problemas. No obstante lo anterior, el tutor o tutora, y en su caso, el orientador u orientadora, siempre supervisarán la mediación realizada por el delegado o delegada.

Véanse:

- [Anexo 3J16: Normas para la elección de Delegados/as de grupo](#)
- [Anexo 3J17: Funciones de los Delegados/as de grupo](#)
- [Anexo 3J18: Funciones de la Junta de Delegados/as](#)
- [Anexo 3J19: Acta para elección de Delegado/a de grupo](#)
- [Anexo 3J20: Acta para elección de Delegado/a de Centro](#)

11

Funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres del alumnado

Con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar cada grupo dispondrá de un delegado o delegada de padres y madres. (Véase [Anexo 3J21: Acta de elección de Delegados/as de Padres y Madres del Alumnado](#)).

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado. El proceso de elección se realizará en la reunión grupal que el profesorado tutor debe mantener con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, y se adecuará a los siguientes puntos:

- ✓ En la convocatoria de la reunión se hará constar, como un punto del orden del día, la elección de los delegados o delegadas de padres y madres del alumnado, así como la información sobre sus funciones. La AMPA podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerza la tutoría en la difusión de dicha convocatoria, así como en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado.
- ✓ Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. En cada unidad escolar será electora y elegible cualquier persona que, hallándose presente en la reunión, aparezca censada como tutora legal del alumnado en el Sistema de Información Séneca.
- ✓ Se formará una mesa electoral que estará presidida por el profesorado tutor, asistido por dos vocales: las personas de mayor y de menor edad con derecho a voto en la elección. Antes de comenzar ésta, los padres y las madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura. En este proceso, se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- ✓ Una vez terminada la elección, la persona que haya obtenido un mayor número de votos quedará proclamada como delegado o delegada. Las personas que hayan quedado en segundo y tercer lugar en número de votos serán designadas como subdelegadas primera y

segunda. Éstas sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma, y también podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

- ✓ El profesorado tutor levantará acta del proceso de elección, conforme al modelo que se incluye en este Plan de Convivencia (anexo 15).

Sus funciones serán las siguientes:

- ✓ Representar a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas, de todo lo cual dará traslado al profesorado tutor.
- ✓ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- ✓ Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- ✓ Fomentar y facilitar la comunicación de los padres, madres o representantes legales del alumnado con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del profesorado que integra el equipo docente.
- ✓ Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las actuaciones destinadas a prevenir y detectar los conflictos, así como en las de comunicación y cooperación educativa entre las familias y el profesorado.
- ✓ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo, o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga este Plan de Convivencia.
- ✓ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- ✓ Cualesquiera otras que le sean atribuidas en este Plan de Convivencia.

La coordinación entre el delegado o delegada de padres y madres y la persona responsable de la tutoría será por contacto telefónico, mediante la agenda, o mediante mensajes desde el SGD informatizado del centro al móvil del delegado o delegada. Asimismo podrán reunirse en la hora lectiva de atención a alumnado y sus familias que dispone el tutor o tutora.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

12

Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.

Actuaciones con el profesorado y personal no docente

- ✓ Favorecer un clima de diálogo y colaboración, basado en el respeto mutuo, entre los y las profesionales que trabajan en el centro: para este objetivo se pretende proponer un trato respetuoso desde las reuniones formales de cada uno de los órganos del centro, así como respetar las normas básicas de cortesía en los momentos informales. Asimismo se pretende el respeto máximo a las opiniones de los y las demás profesionales que trabajan en el centro.
- ✓ Colaborar en la mejora de la convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje: se espera de todos y cada uno de los profesionales que cumplan con sus obligaciones dada la importancia de la promoción de un buen clima de convivencia del centro. Será el Equipo Directivo quien recuerde la necesidad de cumplir nuestras funciones.

Actuaciones con las familias

- ✓ Implicar de forma real y efectiva a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para favorece el desarrollo integral de éstos: mediante las reuniones formales, lo encuentros con los tutores y tutoras en las horas de atención, con el Departamento de Orientación, con la suscripción de compromisos pedagógicos, y con el uso de la agenda escolar y su revisión compartida entre la familia y el profesorado.
- ✓ Mejorar los canales de información que tiene el centro con la familia: generalizando desde la Jefatura de Estudios y Secretaría el uso por parte de las familias del SGD del centro y la página web de información para los padres.
- ✓ Promover actitudes de respeto desde la familia: desde el personal no docente, hasta todo el Claustro intentar ofrecer el trato más profesional y respetuoso posible, facilitando la interacción y la ayuda mutua.

Actuaciones con el alumnado:

- ✓ Reflexionar ante los conflictos que surgen en el centro.
- ✓ Hacer participe al alumnado de las decisiones que se toman en el centro con respecto a la convivencia y su mejora.
- ✓ Mejorar los canales de participación del alumnado en el centro.
- ✓ Favorecer la colaboración con el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para todo estos objetivos, mediante la convocatoria de la Junta de delegados y delegadas por parte de Jefatura de Estudios, las asambleas de grupo por parte del profesorado tutor, y las sesiones de tutoría lectiva planteadas desde el Plan de Acción Tutorial.

Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

- ✓ Desde el Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, así como en las reuniones semanales de departamentos se recogerán puntos en lo órdenes del día para revisar aspectos que surjan en el día a día del centro acerca de la convivencia.
- ✓ Desde los tutores, en la reunión semanal con el orientador u orientador, a la que también asiste el jefe o jefa de estudios, se reflexionará acerca de la convivencia de cada uno de los grupos así como del centro en su conjunto. Jefatura de estudios presentará semanalmente un informe generado por el sistema informático interno sobre las incidencias de cada grupo.
- ✓ Desde las reuniones de Equipo Docente cada mes, así como en las reuniones del equipo de evaluación y en la sesión de evaluación inicial, se incluirán puntos del orden del día con respecto a la convivencia.
- ✓ El departamento de orientación recogerá en su Plan de Orientación y Acción Tutorial actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y al seguimiento de este plan.

Actuaciones conjuntas de los equipos docentes en coordinación con el Departamento de Orientación.

- ✓ Semanalmente, como se ha comentado en el punto anterior, se revisará con los tutores las incidencias de convivencia, y se activará el protocolo de acoso aquí recogido si se dan este tipo de casos.
- ✓ Los equipos docentes se reunirán mensualmente y recogerán un punto sobre la convivencia. Se analizará:
 - La posición ocupada por cada alumno y alumna en el aula. Cambios de bancas y alumnado en el espacio.
 - Relaciones grupales.
 - Alumnado aislado. Soluciones.
 - Alumnado disruptivo. Soluciones.
 - Temas tratados en asambleas de grupo sobre la convivencia y problemas surgidos.
 - Posibles soluciones a los problemas surgidos a nivel individual o grupal.

Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente para favorecer la integración del alumnado nuevo.

Cuando llega un alumno o alumna nueva al centro ya iniciado el curso, el tutor o tutora del grupo recibirá al recién llegado, ofreciéndole el horario del grupo, la lista de libros y de material que necesita, le ofrecerá y explicará una agenda escolar del centro, y le enseñará las dependencias del centro. En coordinación con el departamento de orientación y el equipo docente, se evaluará en cuanto al nivel de competencia curricular en áreas instrumentales, y si es extranjero, en cuanto a nivel de competencia lingüística de español.

Posteriormente concertará una entrevista con su familia para ofrecerle la información que ya se explicó en la reunión inicial de acogida del tutor o tutora con las familias.

Con la información del alumno o alumna, el tutor convocará a través de Jefatura de Estudios una reunión del equipo docente si se detectan necesidades específicas de apoyo educativo.

Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista o segregación de otra índole.

- ✓ Desde el Plan de Acción Tutorial, con actividades de tutoría lectiva, así como actividades complementarias en forma de talleres.
- ✓ Con la celebración de días temáticos y lectura de manifiestos.
- ✓ Con la celebración del día de la convivencia a principio del mes de diciembre.
- ✓ Con el desarrollo de actividades recogidas en el proyecto Escuela: espacio de paz, desarrollado en el centro.
- ✓ Transversalmente desde cada materia del currículo. Bajo la coordinación del ETCP y asesoramiento del Departamento de Orientación.
- ✓ Con el trabajo realizado desde materias como Educación para la Ciudadanía en 3º de ESO, y Educación Ético-Cívica en 4º de ESO.

13

Evaluación, propuestas de mejora y revisión del Plan de Convivencia

Sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en este ámbito de actuación, la Jefatura de Estudios aprovechará las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente para evaluar el estado de la convivencia en el instituto, de forma periódica en todas las sesiones de coordinación con el profesorado tutor, del ETCP y de los equipos docentes, y al menos una vez al trimestre en los claustros del profesorado, considerando entre estas últimas la sesión monográfica a que se refiere el artículo 14.c) de la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de la Convivencia Positiva (Convivencia+).

En estas reuniones se abordarán, entre otros ámbitos de actuación señalados en este mismo Plan: la casuística general del centro, las dificultades y problemas detectados, las actuaciones seguidas, las propuestas de mejora y la formación de los distintos sectores de la comunidad educativa en materia de convivencia.

La dirección del centro aprovechará para el mismo fin las reuniones de la junta de delegados y delegadas del alumnado, las reuniones grupales con las familias y sus contactos con la AMPA y con la asociación de alumnos y alumnas del centro.

En el ejercicio de sus funciones, la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, en coordinación con la persona responsable de nuestro proyecto de mediación *Inmaculada Moya* establecerá a comienzos de cada curso los indicadores de calidad y de evaluación de la convivencia que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento. Asimismo, propondrá al equipo directivo y al claustro del profesorado los procesos de mejora que resulten de la evaluación llevada a cabo durante el año anterior.

A su vez, la persona coordinadora de la participación de nuestro centro en el Proyecto de Mediación, y en su caso, la persona responsable del programa “Escuela: Espacio de Paz” será/n responsable/s de dinamizar e impulsar el desarrollo de los procesos de mejora planteados, conforme a las funciones que le son atribuidas en este mismo Plan de Convivencia. Asimismo, elaborará las propuestas de mejora que deriven de nuestra actividad en pro de la convivencia.

Las actuaciones a las que se refieren estos dos últimos párrafos serán presentadas a la jefatura de estudios para su traslado a la comisión de convivencia, con objeto de informar sobre ellas al Consejo Escolar para su aprobación, si procede, y para su inclusión en este Plan de Convivencia.

14

Bibliografía consultada

- Judson, S. y Deacon, E. (1986) Aprendiendo a resolver conflictos en la infancia: manual de educación para la paz y la noviolencia. Barcelona: Lerna.
- Méndez, J. M. y Quintana Cabanas, J. M. (2001). Cómo educar en valores. Madrid: Síntesis.
- Ortega, R. y colaboradores (1998). La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medias para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a prticipar en el proceso educativo de sus hijos
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

“Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces;
pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.”

Martin Luther King (1929-1968)